



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

PARRAL, 29 MAYO 2018

DECRETO EXENTO N° 2349

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado del Código del Trabajo
3. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
4. El contrato de trabajo aprobado mediante el Decreto Afecto N° 767 de 2016. De don (a) JENNIFER EUGENIA GONZALEZ ARAVENA
5. El artículo 159 N°2, del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado que establece como causal de termino de contrato, Renuncia voluntaria del trabajador.
6. Que en virtud de lo anterior se pagará por concepto de feriado proporcional el monto de \$36.229 (treinta y seis mil doscientos veintinueve pesos)

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de \$36.229 (treinta y seis mil doscientos veintinueve pesos) a nombre de JENNIFER EUGENIA GONZALEZ ARAVENA, RUT: [REDACTED] por concepto de feriado proporcional.

2.- ESTABLÉZCASE:

7. a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de \$36.229 (treinta y seis mil doscientos veintinueve pesos), mediante cheque nominativo girado a nombre de JENNIFER EUGENIA GONZALEZ ARAVENA, RUT: [REDACTED] por concepto de feriado proporcional.

b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas de este municipio.

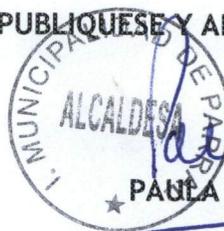
c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el propio trabajador o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al ítem N° 215-23-01-004 "Desahucios e indemnizaciones" con cargo a SEP.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
★ PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



PRU/ECH/ARC/MCM/PMH/mjog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Oficina de personal.- 3.- Remuneraciones D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Parral a 02 de mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DEPARTAMENTO EDUCACION, R.U.T. N° 69.130.700-K,** representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad” o “el Empleador” y por la otra parte don/a **JENNIFER EUGENIA GONZALEZ ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don(a) **JENNIFER EUGENIA GONZALEZ ARAVENA**, declara haberle prestado servicios a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL D.A.E.M.** en calidad de **PSICOLOGO(A)** del establecimiento **IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA**, desde el 07/03/2016 hasta el 30 de abril de 2018, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo**, esto es, **renuncia voluntaria del trabajador.**

SEGUNDO: Don(a) **JENNIFER EUGENIA GONZALEZ ARAVENA**, declara haber recibido a su entera satisfacción, de parte de la **Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación** la totalidad de las remuneraciones correspondientes al mes de abril del 2018 por transferencia electrónica a su cuenta corriente.

TERCERO: Que en virtud, tanto de la variada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica en relación con la suspensión de los descuentos voluntarios cuando lo solicita el funcionario; como, del Dictamen N° 2991/037 de la dirección del Trabajo de fecha 7 de agosto de 2014 en relación con el Dictamen N° 49523 de la Superintendencia de Seguridad Social de fecha 31 de julio de 2014, que expresa “*que todo trabajador que al término de la relación laboral mantenga vigente crédito social con una Caja de compensación de Asignación Familiar, deberá al momento de ratificar finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias*”. Don(a) **JENNIFER EUGENIA GONZALEZ ARAVENA**, ha manifestado que, de la suma de dinero que le corresponde por el término de la relación laboral, no se le descuenta monto alguno por concepto de obligaciones crediticias que mantiene pues se hará cargo personalmente de ellas.

CUARTO: Que, atendido lo anterior, la suma que resta por pagar mediante el presente finiquito se refiere al concepto que a continuación se indica:

Feriado Proporcional (2,209 días) \$36,229.-

LIQUIDO A PAGO TOTAL \$36.229.-

Son: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS.

QUINTO: Don(a) **JENNIFER EUGENIA GONZALEZ ARAVENA** deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la **D.A.E.M** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

QUINTO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016 y en Decreto número 1.961/2016, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2016 por el periodo legal correspondiente.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador(a).

JENNIFER EUGENIA GONZALEZ ARAVENA
C.N.I. [REDACTED]



Paula Retamal Urrutia

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
"Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. [REDACTED]"